



RESOLUCION No. 0641-AD-79

Lima, 18 de Setiembre de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ESTUDIANTIL MONTERRICO SUR", con domicilio en Matilde Acha de Brenner N° 245 -San Isidro-;

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. N° 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 56 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales - 19 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de San Isidro;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "ESTUDIANTIL MONTERRICO SUR", como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 3711.



Regístrese y comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 0641-AD-79

Lima, 18 de Setiembre de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ESTUDIANTIL MONTERRICO SUR", con domicilio en Nazilde Acha de Brenner N° 243 -San Isidro-;

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. N° 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida Institución deportiva cuenta con 56 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 19 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de San Isidro;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "ESTUDIANTIL MONTERRICO SUR", como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

0A3/79
TVH/ey
Exp. 3711.



2073

17 SET. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Depor-
tivo "ESTUDIANTIL MONTERRICO SUR".

INFORME N° 407-OAJ-79

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO :

La entidad recurrente solicita del INRED su re-
conocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De
acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de De-
portes ha cumplido con los requisitos establecidos por
el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del
D.L. N° 20555 Ley General de Recreación, Educación Física
y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos res-
pectivo.

Por las consideraciones expuestas, esta OAJ o-
pina que procede otorgar el reconocimiento oficial que -
solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° -
del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá
la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con
arreglo al D.L. 21371.

Lima, 10 de Setiembre de 1979.



Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 3711.